

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONSERVAS OLASAGASTI, S.L.

Los administradores solidarios de CONSERVAS OLASAGASTI, S.L. (la “**Sociedad**”) convocan la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2025, a las 16:00 horas, en el domicilio social sito en Avenida Erdoza 36, Paraje Zubiondo, Markina-Xemein (Bizkaia), para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos conforme al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión cerrado a 30 de junio de 2024.
2. Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto común de fusión por absorción de la mercantil CONSERVAS OLASAGASTI, S.L., como sociedad absorbente, y la mercantil OLASAGASTI GIA’ SALVATORE ORLANDO E.C.- S.R.L., como sociedad absorbida.
3. Examen y aprobación, en su caso, de dicha fusión por absorción conforme a las determinaciones del Proyecto de Fusión.
4. Régimen fiscal de la fusión.
5. Otorgamiento de facultades.
6. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se informa a los socios que, en virtud del artículo 9º de los Estatutos Sociales y el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente convocatoria se encuentra publicada en la página web de la Sociedad (www.conservasolasagasti.com).

Derecho de información:

Se deja constancia que de conformidad con los artículos 7, 46, 47, 89 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el “**RDLME**”), se han insertado en la página web corporativa de la Sociedad (www.conservasolasagasti.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos que se relacionan a continuación:

1. En fecha 27 de diciembre de 2024 se ha insertado en la página web corporativa de la Sociedad, el Proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el 27 de diciembre de 2024 (el “**Proyecto de Fusión**”).
2. En fecha 11 de febrero de 2025 se ha insertado en la página web de la Sociedad, el Informe de los Administradores destinado a los trabajadores, suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el 11 de febrero de 2025.
3. En fecha 26 de febrero de 2025 se ha insertado en la página web de la Sociedad, el anuncio relativo al artículo 7.1.2º del RDLME, a los efectos de informar a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad, o, cuando no existan tales representantes, a los propios trabajadores, de que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general, observaciones relativas al proyecto.
4. En fecha 26 de febrero de 2025 se ha insertado en la página web de la Sociedad y presentado en el Registro Mercantil, el anuncio relativo al artículo 89 del RDLME, a los efectos de proporcionar la información requerida para cumplir con la publicidad preparatoria y complementaria del acuerdo.

Se hace constar que, en fecha 13 de enero de 2025 se puso a disposición de los trabajadores en el domicilio social de la Sociedad, la documentación e información relativa a la fusión, a los efectos del artículo 46 RDLME, el proyecto común de fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditores de las cuentas anuales en las que fueran legalmente exigibles, el balance de fusión que coincide con el último balance aprobado, los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión y la nota simple donde consta la identidad de los administradores y la fecha desde la que desempeñan sus cargos los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho que corresponde a los socios de examinar y obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos requeridos por la Ley de Sociedades de Capital y al resto de los documentos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Socios. Igualmente, los socios tienen la posibilidad de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

De conformidad con el artículo 174 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 47.2. del RDLME, las menciones mínimas del proyecto común de fusión son las siguientes:

En virtud de la operación de fusión transfronteriza intraeuropea descrita en el proyecto común de fusión (la “**Fusión**”), CONSERVAS OLASAGASTI S.L. (“**Conservas Olasagasti**” o la “**Sociedad Absorbente**”) absorberá mediante fusión por absorción a una sociedad de nacionalidad italiana íntegramente participada de forma directa y con idéntica participación por los mismos socios que Conservas Olasagasti, denominada OLASAGASTI GIA' SALVATORE ORLANDO E C.- S.R.L. (“**Olasagasti Gia**” o la “**Sociedad Absorbida**”). La Sociedad Absorbida será disuelta sin liquidación, adquiriendo Conservas Olasagasti, por sucesión universal, la totalidad de sus activos y pasivos. En adelante la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida conjuntamente consideradas las “**Sociedades**”.

- Sociedad Absorbente: CONSERVAS OLASAGASTI, S.L., sociedad absorbente en la Fusión, es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Markina-Xemein (Bizkaia), avenida Erdoza 36, Paraje Zubiondo, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 644, folio 169, hoja BI-8.932 y, con número de identificación fiscal (CIF) B-48.562.052.
- Sociedad Absorbida: OLASAGASTI GIA' SALVATORE ORLANDO E. C.- S.R.L., sociedad absorbida en la Fusión, es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad italiana, con domicilio social en Via Edilio Raggio 11/10, Génova (GE), CAP 16124, figura inscrita en el Registro Mercantil de Génova, número REA GE-188951 y, con número de identificación 00263290108.
- A la fecha de formulación del Proyecto común de Fusión, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 53.1 y 56 de la RDLME dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios y en la misma proporción.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la RDLME, no procederá la ampliación del capital de la Sociedad Absorbente, no existiendo tipo de canje ni procedimiento de canje. Por tanto, de acuerdo al artículo 53.1.1º del RDLME y a los efectos del artículo 40.5º del RDLME, no es necesario incluir mención alguna a la fecha a partir de la cual los titulares de nuevas participaciones sociales tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.
- No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en las sociedades por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por dichos conceptos.
- No existen en las sociedades intervinientes en la operación de fusión derechos especiales ni tenedores de valores o títulos distintos de los representativos del capital social, por lo que no se contempla el otorgamiento de derechos ni opción de clase alguna en este sentido.
- Dado que, una vez consumada la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirán mediante su disolución sin liquidación y transmitirá en bloque todos sus activos, pasivos y demás relaciones jurídicas a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos esos activos, pasivos y demás relaciones jurídicas.

Las obligaciones asumidas por la Sociedad Absorbente frente a sus acreedores con anterioridad a la Fusión no se verán afectadas por esta.

Teniendo en cuenta que las cuentas de la Sociedades vienen siendo objeto de auditoría sin que exista ninguna salvedad o reserva sobre las mismas (ni, en particular, respecto a su posición patrimonial), no está previsto otorgar garantías ni adoptar medidas específicas en favor de los acreedores de cada una de las Sociedades por considerarse que, tras la Fusión, la situación patrimonial de Conservas Olasagasti como sociedad absorbente, permanecerá inalterada.

Todo ello, sin perjuicio de los derechos que asisten a los acreedores de conformidad con la legislación aplicable.

- No se otorgarán con motivo de la Fusión ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades.
- No existen socios con derecho a enajenar sus participaciones sociales con motivo de la Fusión, por lo que no se incluye en el Proyecto de Fusión oferta alguna de compensación en efectivo.
- La Fusión no conlleva consecuencias sobre el empleo en relación con la Sociedad Absorbente, salvo por el cambio de empleador para los trabajadores de la Sociedad Absorbida. En lo referente a los empleados de la Sociedad Absorbida, cabe señalar que, tras la Fusión, las actividades de la Sociedad Absorbente se llevarán a cabo en Italia a través del Establecimiento Permanente.

En dicho Establecimiento Permanente, que desempeñará una función puramente comercial, dejarán de estar previstas las funciones de responsable de compras (puesto que los suministros de mercancías llegarán directamente de la fábrica propiedad de la Sociedad Absorbente) y de contable (puesto que la contabilidad será gestionada directamente por la oficina central de la Sociedad Absorbente). En consecuencia, podrán realizarse amortizaciones del personal actualmente empleado y que desarrolle las funciones referidas en la Sociedad Absorbida, ante su imposibilidad de recolocación en otra función. Por otro lado, se mantendrán las funciones de Director de Ventas, Logística y Atención al Cliente y de Director Adjunto/Marketing Comercial. El actual administrador único de la Sociedad Absorbida desempeñará la función de Country Manager en el Establecimiento Permanente.

En cualquier caso, las sociedades darán cumplimiento a todas sus obligaciones de información y consulta respecto de sus trabajadores conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

- Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Absorbida se disolverán sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de la Sociedad Absorbente. De conformidad con el artículo 53.1.1º del RDLME y a los efectos del artículo 40.7º del RDLME, no es necesario incluir en el proyecto información relativa a la valoración del activo y pasivo de los patrimonios que se transmiten (esto es, los patrimonios de la Sociedad Absorbida). En cualquier caso, se hace constar que no se han producido cambios significativos en la situación financiera de las Sociedades desde el cierre de los balances de fusión.
- Las fechas de las cuentas de las sociedades participantes en la Fusión, así como de los balances de fusión utilizados para establecer las condiciones en que se realizará la fusión, son los cerrados a 30 de junio de 2024.
- Una vez se complete la Fusión, Conservas Olasagasti continuará regida por sus vigentes estatutos sociales, que serán los que constan actualmente inscritos en el Registro Mercantil.
- Las operaciones de las Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente el día 1 de julio de 2024.
- La sociedad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Régimen fiscal: De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la Fusión se acogerá al régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VII y en la disposición adicional segunda de dicha Ley; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva, siempre que dichas operaciones se efectúen por motivos económicos válidos.

Asimismo, la Fusión quedará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19.2.1º y 45.I.B).10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente mantendrá la misma estructura y composición del órgano de Administración actualmente en vigor, consistente en dos administradores solidarios.

En Markina-Xemein, a 27 de febrero de 2025.

**EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE
CONSERVAS OLASAGASTI, S.L.**

**EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE
CONSERVAS OLASAGASTI, S.L.**

Dña. Onintze Duarte Echevarría

D. Juan Carlos Ortega Goicoechea